

| | | | | |
|--|--------------------------------|---|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p>Secretaría de Educación</p> | <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p> | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | Página 1 de 4 |
| | | | Versión | 6.0 |
| | | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCION Nro. 4147
(28 AGO 2024)

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente Coordinador, y se realice un nombramiento provisional a unos docentes en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante resolución 001 del 7 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que existe la necesidad de un Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Juanambu del Municipio de La Unión (N), para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que para proveer la vacante de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Juanambu del Municipio de La Unión (N), dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 490 del 18 de marzo de 2016 y Decreto 2105 de 2017 y en aras de garantizar los derechos de carrera de los educadores, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió mediante convocatoria No. 006 del 29 de julio de 2024, a convocar a todos los Directores Rurales y docentes vinculados en propiedad para que se postulen para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador de la citada Institución Educativa.

Que en el término previsto en la respectiva convocatoria se postuló la siguiente docente, que según los documentos que reposan en su hoja de vida, cumple con los requisitos estipulados en el Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador.

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p> | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 2 de 4 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

| | |
|-----------------------------|---|
| ASPIRANTE | MARGARITA MAYELI ROSERO MORA |
| CEDULA | 27.297.586 |
| REQUERIMIENTO | NAR2024ER027933 |
| CARGO | DOCENTE DE AULA |
| REGIMEN | 2277 |
| TÍTULO PREGRADO | LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA |
| TÍTULO POSTGRADO | ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLÓGICA ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA DEL ARTE ESPECIALISTA DE LA LÚDICA Y DESARROLLO CULTURAL |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | NO REPORTA |
| PUNTAJE | 162 |

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que la aspirante cumple con las exigencias requeridas, se procedió a realizar su selección para encargo de acuerdo a la formación académica y experiencia soportada en la hoja de vida que reposa en el archivo de la SED Nariño.

Que, así las cosas, se procederá a encargar en el empleo de Directivo Docente Coordinadora de la Institución Educativa Juanambu del Municipio de La Unión (N), a la señora MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.297.586 pues revisado el protocolo donde se evalúa la formación académica y experiencia cumple con los requisitos establecidos en la norma.

Que la señora MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.297.586, fue nombrado en propiedad como docente y pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Que la señora MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.297.586, ostenta el grado 14 en el escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Directivo Docente Coordinador, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Que, desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Coordinador que se registra en la Institución Educativa Juanambu del Municipio de La Unión (N), se procede a comisionar por encargo como Directiva Docente Coordinadora, a la docente previamente mencionada.

Que con motivo de la comisión como Directivo Docente Coordinadora de la educadora MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.297.586, se genera la necesidad del servicio de un docente de aula, en la Institución Educativa Juanambu del municipio de La Unión (N).

Que conforme al Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, expresa: "NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p> | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 3 de 4 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (...)"

Que se hace necesario cubrir la necesidad del servicio generada en la Institución Educativa Juanambu del municipio de la Unión (N).

Que la Profesional de Recursos Humanos, el Subsecretario Administrativo y Financiero y por el área financiera de la Secretaría de Educación Departamento de Nariño de la misma entidad certifica la viabilidad presupuestal, con el objeto de efectuar el nombramiento en provisionalidad de la señora YURLEI ANGELI URBANO GRIJALBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.089.488.107. Que revisada la hoja de vida de la docente en mención se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de docente por cuanto se ajusta a los parámetros y requisitos legales para ocupar dicho cargo.

Que de acuerdo a las certificaciones de cargo y presupuestales emitidas por el Profesional de Recursos Humanos, por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental es factible conceder la presente Comisión.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Comisionar temporalmente por encargo como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Juanambu del Municipio de La Unión (N), MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.297.586, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo y hasta que se provea el cargo en forma definitiva en periodo de prueba o en propiedad.

ARTÍCULO 2° Nombrar en provisionalidad a la señora YURLEI ANGELI URBANO GRIJALBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.089.488.107, como Docente de Aula, en la Institución Educativa Juanambu del Municipio de la Unión (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta tanto dure la comisión por encargo como Directivo Docente Coordinadora, realizado a la docente MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.297.586.

ARTÍCULO 3° La docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTÍCULO 4° Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección: dirección: MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, correo electrónico margaritaroseromora20@gmail.com, celular 3212285702, y a la señora YURLEI ANGELI URBANO GRIJALBA, email yurleyangeliurbano198@gmail.com, celular 3114159383.

ARTÍCULO 5° Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

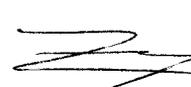
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

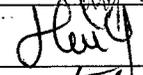
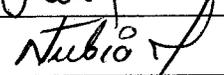
Dado en San Juan de Pasto a los,

28 AGO 2024

| | | | |
|---|---|----------|---------------|
|  <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p> | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 4 de 4 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

28 AGO 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

| | Fecha | Firma |
|---|------------|---|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera | 27-08-2024 |  |
| Revisó: Johana Yépez Trejos P.U.G2 Recursos Humanos | 27-08-2024 |  |
| Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos | 27-08-2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |